



SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2026:

Prevía ratificación de la urgencia de la presente sesión por unanimidad de los Sres/as asistentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo reunida en la fecha arriba indicada adopta, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"14º.- AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOCALES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TERRAZAS EN HONOR A LAS FIESTAS PATRONALES VIRGEN DEL SAGRARIO. -

En relación con la solicitud formulada por el Secretario de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO, sobre ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los Grupos D), E), G) y H) de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1.996 (restaurantes, cafés, bares y cafeterías, bares especiales, discotecas, salas de baile y salas de fiestas con espectáculos, cafés teatro y tablaos flamencos, respectivamente), así como terrazas exteriores en terrenos públicos y/o privados, **durante el período comprendido entre los días 13 al 19 de agosto (ambos inclusive)**, con motivo de la celebración de las **FERIAS Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE LA VIRGEN DEL SAGRARIO**; la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe considerando los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Lo indicado en el artº 10 de la Orden referida anteriormente que atribuye esta potestad al Ayuntamiento al tratarse de **fiestas declaradas oficiales de ámbito local.**

2.- El informe emitido por la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente en el día de la fecha.

Teniendo en cuenta que durante ejercicios sucesivos viene otorgándose la autorización solicitada, ajustada en cuanto a su alcance y condiciones a las circunstancias específicas que pudieran concurrir en los diferentes ámbitos en que se encuentran los establecimientos y/o actividades antes señaladas.

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE
HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO DE RECARDO N.º 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)**



De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante y considerando, por último, que las fiestas de Toledo en honor a la Virgen del Sagrario no solo constituyen un evento religioso, sino también una celebración cultural que atrae a miles de visitantes, incluyendo diversas actividades culturales que enriquecen la experiencia de los asistentes; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Acceder a la solicitud formulada por representante de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO y, en consecuencia, autorizar la ampliación del horario de cierre en dos horas de espectáculos públicos y actividades recreativas incluidas en los grupos D y E, de la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas, los días 13 al 19 de agosto.

SEGUNDO. - Denegar lo solicitado en cuanto a la ampliación del horario de cierre de los establecimientos incluidos en los grupos G y H (cafés teatro, discotecas, salas de baile, salas de fiesta), de la Orden de 4 de enero de 1996 de la Consejería de Administraciones Públicas los días 13 al 19 de agosto, que mantendrán sus horarios habituales.

TERCERO. - Denegar lo solicitado en cuanto a la ampliación del horario de cierre en las zonas declaradas de protección acústica, salvo para el día 14, en las que se autoriza dos horas más, como en el resto de la ciudad.

CUARTO. - En cuanto al horario de las terrazas, será el siguiente:

- a. Las terrazas autorizadas dispondrán del siguiente horario de cierre:
 1. Viernes y sábado (días 14 y 15): hasta las 2:30 horas.
 2. Domingo y resto de días (días 13, 16, 17, 18 y 19): hasta las 2:00 horas.
- b. Las terrazas con horario reducido y aquellas ubicadas en el interior de la zona de protección acústica NÚM. 1 (ZPA-PZA. DE CUBA):
 1. Viernes y sábado (días 14 y 15): hasta las 1:00 horas.
 2. Domingo y resto de días (días 13, 16, 17, 18 y 19): hasta las 0:00 horas.
- c. Las terrazas ubicadas en la zona exterior (Avda. de América) de la zona de protección acústica 1 (ZPA-PZA. DE CUBA), mantendrán sus horarios habituales. Siendo de domingo a jueves a la 1.00 y viernes, sábados y vísperas de festivo a la 1.30.

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE
HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO DE RECARDO N.º 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)**



TRASLADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO
CIUDAD DE TOLEDO

QUINTO. - Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a las previsiones legales establecidas en la normativa de aplicación ya señalada.

SEXTO. - Comunicar asimismo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.”

Todo ello, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reservas de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

RECURSOS QUE PUEDEN FORMULARSE

Contra la presente resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición frente al órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los art. 2, 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Secretario General de Gobierno
(firmado digitalmente)

**ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE
HOSTELERIA Y TURISMO DE TOLEDO
PASEO DE RECAREDO N.º 1
45002 TOLEDO (TOLEDO)**